

radicado 2017-00605 DANIEL VELA vs SANDER MARTINEZ allego avaluo

Jose Manuel Duarte Beltran <duartebeljoman@gmail.com>

Mié 1/09/2021 5:30 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (467 KB)

CamScanner 09-01-2021 17:01.pdf



**JOSE MANUEL DUARTE BELTRAN**  
ABOGADO  
UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA

**Señores:**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
E.S.D.**

**REF. Radicado No.50001-4003-003-2017-00605-00**

**DTE: DANIEL VELA**

**DDO: SANDER ENRIQUE MARTINEZ**

**JOSE MANUEL DUARTE BELTRAN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del demandante, dentro del proceso referido, mediante el presente escrito me permito allegar avalúo del predio de la siguiente forma:

El avalúo catastral de la cuota parte del bien es por la suma de \$17.736.000 aumentado en el 50% según las reglas del art.444 C.G.P., en consecuencia el avalúo comercial de la cuota parte es la suma de \$26.604.000 mcte.

Se presenta el avalúo con base en el avalúo catastral del predio se le aumento el 50% conforme el art.444 num.4 código general del proceso.

**Para un total de avalúo de la cuota parte a rematar por la suma de \$26.604.000**

Anexo: certificado catastral nacional con avalúo en 1 folio.

Solicitud: aprobar el avalúo.

Atentamente,

**JOSE MANUEL DUARTE BELTRAN**  
T.P.Nº 17.301.229 de V/cio  
T.P. Nº 7.317 del C.S.J

2021



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

# CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1998 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 8, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1941-603490-82282-0  
FECHA: 26/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: AGUDELO NOVOA ANGEL-RAMIRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3274689 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:226-CUMARAL
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0008-0127-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0008-0127-000
DIRECCIÓN:BUENAVISTA LOTE 7 VDA EL PALMAR
MATRÍCULA:230-180967
ÁREA TERRENO:6 Ha 7500.00m <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m <sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVAIL: \$ 55,532,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	AGUDELO NOVOA ANGEL-RAMIRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003274689
2	CRUZ ESPITIA EDGAR-NOLBERTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003276589
3	DAZA ROBAYO LEIDY	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001121646346
TOTAL DE PROPIETARIOS:			3

El presente certificado se expide para JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

María Alejandra Ferreira Hernández  
Jefa (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

**NOTA:**

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral: La información catastral resultante de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que la genera.

Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa María, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Tona, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), el no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos?validar=Productos.seem>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).